



Departamento Administración y Finanzas  
Unidad de Gestión de Personas

## APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD QUE INDICA

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 439

TOCOPILLA, 13 de Octubre de 2022

#### VISTOS:

Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos N°1086 y 1498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente ambas del Ministerio del Interior; Artículo 4° letra C de la Ley N°19.175 del año 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Decreto N°94 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, relativo al nombramiento como Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla y en uso de mis atribuciones legales;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 11.10.2022, ha sido ingresado a SIGE por Oficina de Partes de la DPP de Tocopilla, la solicitud con fecha 11 de Octubre 2022, presentada por don **JOSÉ NADAL CERDA**, cédula de identidad **N°13.742.628-5**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA**, con motivo de la Teletón, a contar de las 07:00 horas del día Viernes 4 de Noviembre 2022, hasta las 23:50 horas del día Sábado 5 de Noviembre, en el Paseo Peatonal de la Plaza Carlos Condell; 21 de Mayo entre Aníbal Pinto y Bolívar.

Que estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.175, Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración.

#### RESUELVO:

**APRÚBESE**, la solicitud presentada por don **JOSÉ NADA CERDA**, cédula de identidad **N°13.742.628-5**, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA**, para efectuar actividad con motivo de la Teletón, a contar de las 07:00 horas del día Viernes 4 de Noviembre 2022, hasta las 23:50 horas del día Sábado 5 de Noviembre, en el Paseo Peatonal de la Plaza Carlos Condell; 21 de Mayo entre Aníbal Pinto y Bolívar.

Que la Autorización para el cierre de las calles antes mencionadas debe ser entregada por el Gobierno Regional de Antofagasta (oficinapartes@goreantofagasta.cl).

Se hace presente que deberán adoptar todas las medidas de resguardo y protocolos sanitarios pertinentes para el desarrollo de la actividad. Entre las cuales está: uso de mascarillas, distancia física de al menos un metro, uso de alcohol gel u otro desinfectante.

**REQUIÉRASE** a Carabineros de Chile a fin de que disponga todas y cada una de las providencias que la actividad requiera para permitir que esta actividad se desarrolle en un marco de orden y tranquilidad, considerando siempre la seguridad e integridad de las personas participantes, tendiente al éxito y normal desarrollo de esta actividad pública.

**NÓMBRASE**, al solicitante, ya individualizado (a), como el encargado (a) de la coordinación y organización de la actividad solicitada, asumiendo las responsabilidades, y en especial el disponer de seguridad y control, con la finalidad de evitar todo tipo de accidentes que pudiera empañar el desarrollo de la actividad y en especial el cumplimiento del horario señalado.

**PROHÍBASE** al organizador, impedir la libre circulación de peatones, así como la realización de cualquier actividad que perturbe el orden público.

**Esta Resolución Exenta NO OTORGA autorización alguna para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas en la vía pública.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DESE CUENTA.**



Rossana Ivonne Montero Morales  
Delegada Presidencial Provincial de Tocopilla



14/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** /pNtf1emMc1RK7jim+e2kg==

avc

ID DOC : 19781439

#### Distribución:

1. MUN. DE TOCOPILLA
2. CARABINEROS DE CHILE
3. /Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión de Personas
4. Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla/Oficina de Partes y OIRS